



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019

MARÍA VALENTINA LOZADA ORTEGA TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Noviembre de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	Chignahuapan	3.4940	0.7031

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle
WGS84	Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUCELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019**

Área a plantar	1	583501	2187611
Área a plantar	2	583507	2187621
Área a plantar	3	583511	2187624
Área a plantar	4	583494	2187641
Área a plantar	5	583499	2187653
Área a plantar	6	583494	2187669
Área a plantar	7	583472	2187672
Área a plantar	8	583470	2187690
Área a plantar	9	583404	2187757
Área a plantar	10	583357	2187771
Área a plantar	11	583351	2187768
Área a plantar	12	583371	2187738
Área a plantar	13	583398	2187710
Área a plantar	14	583423	2187670
Área a plantar	15	583438	2187663
Área a plantar	16	583458	2187649
Área a plantar	17	583478	2187628

PREDIO: Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	1	583306	2187741
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	2	583357	2187771
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	3	583404	2187757
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	4	583417	2187772
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	5	583486	2187736
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	6	583494	2187677
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	7	583568	2187610



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019

Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	8	583507	2187621
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	9	583468	2187554
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	10	583352	2187543
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	11	583429	2187661
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	12	583404	2187672
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	13	583360	2187675
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	14	583281	2187562
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	15	583248	2187576
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	16	583310	2187708

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.4940 ha

Superficie a plantar: 0.7031 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 0.7031 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019**

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	0.7031

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2034	0.7031	60.00	42.19
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2044	0.7031	85.00	59.76

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

101.950

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

101.950

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2045	0.7031	415.00	291.79

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

291.787

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

291.787





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. RICARDO SANCHEZ MENDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 48 Z-6 P 1/6 del ejido San Luis del Valle	F-21-053-LUI-001/19

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019

la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0146/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4639/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 27 de Noviembre de 2019

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a MARIA VALENTINA LOZADA ORTEGA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. - Minutario y expediente (06/19 PFC-A)

LSC/B'KVM



